



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MPSM/A.**

San Miguel, 03 de septiembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO;**

El INFORME N° 04-2019-UOPC-MPSM, de fecha 06 de agosto del 2019, de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana; Informe Legal N° 092A-2019-AAD-OAL/MPSM, de fecha 09 de agosto del 2019, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, establece el procedimiento para elecciones de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de los Centros Poblados, según lo señala el artículo 132° de la Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el periodo de Gobierno de las Autoridades ediles de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción de San Miguel, ha concluido, por lo que corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel convoque a Elecciones Municipales Transitorias como lo refiere la norma legal antes citada.

Que, mediante INFORME N° 04-2019-UOPC-MPSM, de fecha 06 de agosto del 2019, el jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana hace llegar el Proyecto de Ordenanza, que aprueba el Reglamento de Elecciones, Decreto de Alcaldía, Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité Especial para el proceso de elecciones de Centros Poblados de la Provincia de San Miguel.

Que, mediante Informe Legal N° 092A-2019-AAD-OAL/MPSM, de fecha 09 de agosto del 2019, del encargado de la Oficina de Asesoría Legal, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, declara procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento para las elecciones de autoridades de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de San Miguel, así como el Proyecto de Decreto de Alcaldía y la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión Técnica del Proceso de Elecciones de Centros Poblados.

Que, en tal sentido se debe conformar una Comisión Técnica para coordinar, organizar y monitorear todo el proceso electoral transitorio de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de San Miguel de acuerdo a lo Reglamentado, sin injerencia alguna en las funciones y competencias propias del Comité Electoral.





Que, estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para coordinar, organizar y monitorear todo el proceso de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de Taulis, San Lorenzo, El Empalme, San Antonio de Ojos, Pabellón Chico, Rodeopampa, Pampa la Calzada, Sabana, Pampacuyoc, Lamaspampa, Quinden Bajo, Lives, Casa Blanca, Lanchez, El Naranjo, Miravalles, La Laja, La Selva, Los Ángeles, Chucllapampa, Quilcate, Quellahorco, Pisit, Chilal de la Merced, La Lúcumá, Tantachual Bajo, Tantachual Alto, Cochán Bajo y El Cobro Negro; de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de San Miguel conforme a lo Reglamentado, el cual estará conformado por la siguiente manera:

<b>COMISION TÉCNICA DE PROCESO ELECTORAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA</b>	
Gerente Municipal	Presidente
Alfio Alvites Díaz	Vice Presidente
Miguel Fernando Casanova Sáenz	Secretario
Víctor Adelmo de la Cruz Cueva	Vocal 1
Richard Jhonatan Rodas Revilla	Vocal 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la comunicación de la presente Resolución a fin de que cumplan con el encargo encomendado conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
ALCALDE